

ADENDA NUEVA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y EL CENTRO DE RECURSOS PARA PERSONAS SORDAS (CRESCOMAS)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Rector Mgtr. Jhon Boretto, conforme Resolución Rectoral N° 1622/2022 en adelante "La Universidad" y el Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), representada en este acto por su Presidente la Sra. Nathalie Jazmín Bonillo DNI 32.115.274, conforme Resolución 022/"A"/93 de la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, en adelante "La Asociación", Intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto de suscribir a una nueva cláusula adenda para el ciclo lectivo 2025, a regir a partir de 1º de abril del año 2025. Respecto a los montos de las actividades, en reemplazo de la anterior versión 2024 por acuerdo interinstitucional de las partes.

La misma se enmarca en la renovación del Convenio Específico suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), según Resolución Rectoral N° 1679/2014.

Por acuerdo de partes se conviene modificar la cláusula a saber:

“CUARTA: Se definen los montos según actividad, los que serán asumidos por La Universidad, a partir del 1 de abril 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, exceptuando el mes de enero:

a-El importe de Pesos SEIS mil - C/00/100.- (\$6000,00) por cada hora que se solicite al Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS), para servicio de interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) por intérpretes de “La Asociación” (horas p/clases teóricas, clases prácticas/práctica en terreno y/u otras actividades de cursado), con tope máximo de 50 hs. mensuales.

b-El importe de Pesos OCHO mil - C/00/100. -(\$8000,00) por hora en el servicio de interpretación en Lengua de Señas Argentina (LSA) para el evento de la Muestra de Carreras UNC y otros eventos académicos y/o jornadas organizadas exclusivamente por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

c-El importe de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA mil - C/00/100- (\$240.000,00) por curso de capacitación en Lengua de Señas Argentina que dicte “La Asociación” en la Universidad organizadas por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con un tope máximo de tres en el ciclo lectivo.

Estos montos se establecen por la alta demanda de cobertura en Lengua de Señas (LSA), sostenida por la Secretaría durante todo el ciclo lectivo. Las Unidades Académicas podrán acordar y abonar los montos con el Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS) para otras actividades extracurriculares.

En caso de que la universidad apruebe algún refuerzo presupuestario, a partir de la entrada en vigencia de la presente adenda para la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, se ajustarán los montos de los incisos de esta cláusula por el periodo restante del ciclo lectivo 2025.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2025.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Adenda CRESCOMAS 2025 - presidente Nathalie Jazmín Bonillo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.